



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

## USHUAIA, 12 NOV 2019

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-D.A. Nº 255/2019, caratulado: "S/ RENUNCIA AL TCP AGENTE CHRISTIAN ANDERSEN"; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 196/2019 (v. f. 7), se acepta la renuncia presentada por el doctor Christian ANDERSEN, DNI Nº 33.345.167, a partir de la fecha de Juramento y toma de posesión del cargo de Prosecretario del Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial Nº 1 del Distrito Judicial Sur.

Que en consecuencia la Dirección de Administración realizó los cálculos pertinentes a la liquidación final, conforme planilla de liquidación obrante a foja 13.

Que el ex agente mencionado ha presentado el formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación (v. f. 16).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación final del ex agente Christian ANDERSEN, DNI N° 33.345.167, por un total de \$ 151.491,97 (ciento cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y un pesos con noventa y siete centavos), según el siguiente detalle: SAC Proporcional 2° Semestre de 2019 \$ 35.421,96; Vacaciones No Gozadas \$ 99.624,26; SAC S/Vacaciones No Gozadas \$ 8.298,70 y Contribuciones Patronales \$ 8.147,05. Ello conforme lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro de ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.** - Notificar al doctor Christian ANDERSEN, con copia certificada de la presente, haciéndole saber que contra el presente podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley provincial Nº 141.

**ARTÍCULO** 5°.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

